

ALEGACIONES AL PRESUPUESTO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA

ALEGACIÓN INCUMPLIMIENTO REGLAS FISCALES

I. EXPOSICIÓN DE HECHOS

La liquidación del Presupuesto de 2024 arroja un saldo no financiero después de ajustes de – 1.077.000 €, incumpliendo el objetivo de equilibrio presupuestario exigido por la LOEPSF.

El gasto computable declarado en la liquidación de 2024 asciende a 18.418.893,84 €, frente al límite legal de 16.963.310,23 € (2,6 % de incremento), superándose en 1.455.583,61 € —un 11,65 % real frente al 2,6 % permitido— .

Ante la liquidación con déficit y la desviación de la regla de gasto, la normativa (art. 21 LOEPSF) obliga a la aprobación de un Plan Económico-Financiero y su remisión al órgano de tutela financiera en plazo, bajo riesgo de aplicación de medidas coercitivas.

El Ayuntamiento de Moncada no ha iniciado la tramitación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida y tratamiento de residuos urbanos, incumpliendo la Disposición Final 8ª de la Ley 7/2022. Además, no existe contrato en vigor para la prestación del servicio de recogida de RSU, lo que ha provocado el reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2025 por 55.000 € correspondientes a facturas de diciembre de 2024.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 11.4 LOEPSF (Ley Orgánica 2/2012): las Corporaciones Locales deben mantener en cada ejercicio equilibrio o superávit presupuestario.
- Art. 12 LOEPSF: la regla de gasto vincula el incremento de gasto computable al 2,6 % para 2024, aplicable en la liquidación del ejercicio.
- Art. 21 LOEPSF: exige un Plan Económico-Financiero para corregir desequilibrios detectados en la liquidación presupuestaria.

- Disposición Final 8ª Ley 7/2022 (residuos): obligación local de aprobar antes del 10 abril 2025 una tasa de residuos específica, diferenciada y no deficitaria.
- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común: principio de buena administración, transparencia y motivación en la aprobación de actos que afecten al gasto público.

III. ARGUMENTOS

Al no prever en 2025 la entrada en vigor de la tasa de RSU, el Ayuntamiento renuncia a una fuente imprescindible de financiación, agravando el desfase de –1.077.000 € detectado en 2024.

La falta de Plan Económico-Financiero y la omisión de la tasa de residuos pueden desencadenar la imposición de medidas preventivas y coercitivas (por ejemplo, “no disponibilidad de créditos”) y la aplicación por la Generalitat Valenciana de un modelo tipo de ordenanza de residuos, sin adaptación a las circunstancias de Moncada.

La ausencia de contrato de recogida de RSU y la acumulación de facturas extrajudiciales (p.ej. 55.000 € en diciembre de 2024) vulnera los principios de planificación y buena gestión financiera, comprometiendo la continuidad y calidad del servicio.

Para respetar la regla de gasto, el presupuesto de 2025 debe incorporar reducciones o congelaciones de partidas susceptibles de contención (contratos menores, gastos corrientes) que permitan ajustar el gasto computable al límite del 2,6 %.

IV. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento:

- Incluir en los ingresos de 2025 una estimación de recaudación derivada de la tasa de RSU, con cálculo de costes y tarifas ajustadas al municipio.
- Dotar en el Capítulo 2 la aplicación presupuestaria necesaria para la licitación inmediata del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, evitando nuevos reconocimientos extrajudiciales.
- Aprobar un Plan Económico-Financiero conforme al art. 21 de la LOEPSF, con medidas cuantificadas para corregir el déficit y evitar futuras desviaciones de la regla de gasto.

- Revisar y ajustar las partidas de gasto corriente (contratos menores, suministros, publicidad) para garantizar un incremento máximo del 2,6 % respecto a la base 2024.

Con esta alegación se pretende restituir el cumplimiento normativo, garantizar la sostenibilidad financiera y mejorar la gestión de los servicios municipales, en beneficio de la transparencia y la calidad de vida de la ciudadanía de Moncada.